



Asamblea General

Distr. limitada
21 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 121 e) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Camboya, Canadá, Chile, Costa Rica, Dominica, Finlandia, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Líbano, México, Nicaragua, Portugal, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, 53/17, de 29 de octubre de 1998, 55/17, de 7 de noviembre de 2000, 57/41, de 21 de noviembre de 2002, 59/138, de 10 de diciembre de 2004, 61/50, de 4 de diciembre de 2006, 63/34, de 26 de noviembre de 2008, y 65/242, de 24 de diciembre de 2010,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el compromiso constante de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe con las Naciones Unidas como foro principal para la cooperación multilateral,

Recordando que el 27 de mayo de 1997 el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe firmaron un acuerdo de cooperación entre las secretarías de ambas organizaciones,

Teniendo presentes, a este respecto, las actividades de cooperación emprendidas por las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en esferas relacionadas con la prevención y la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes, las armas pequeñas y armas ligeras, la seguridad y la gestión de las



existencias y la destrucción de los excedentes de armas y municiones, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y la prohibición y limitación del uso de determinadas armas convencionales,

Recordando los fructíferos intercambios orientados a la acción que han llevado a cabo recientemente las dos organizaciones, incluidos los contactos entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, así como entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe,

Teniendo presente que, en sus resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, 57/261, de 20 de diciembre de 2002, 59/230, de 22 de diciembre de 2004, 61/197, de 20 de diciembre de 2006, y 63/214, de 19 de diciembre de 2008, reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible, y consciente de la importancia crítica del Mar Caribe para el desarrollo económico y social y el bienestar ambiental de la región, incluidos los ámbitos del turismo, el comercio y el sector marino,

Teniendo presente también el apoyo que los Estados del Caribe han recibido de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por impulsar la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹,

Observando el apoyo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha venido prestando a la ejecución de los programas ambientales y de desarrollo sostenible de la Comunidad del Caribe, incluida su estrecha colaboración con la Dependencia de Desarrollo Sostenible de la secretaría de la Comunidad y las instituciones nacionales y regionales conexas,

Expresando aprecio, en este contexto, por el papel que ha desempeñado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a nivel técnico en el establecimiento de vínculos de cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo que son miembros de la Comunidad del Caribe y la facilitación de las evaluaciones que realizan estos Estados de las repercusiones de su adaptación al cambio climático, lo cual servirá para orientar los programas futuros del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el cambio climático en la región,

Tomando nota del documento final de su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio², en que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmaron su compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para subsanar esas vulnerabilidades mediante la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio, y tomando nota también del documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo

¹ Véase el *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase la resolución 65/1.

Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo³, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010,

Observando que la región del Caribe ocupa el segundo lugar entre las regiones del mundo más expuestas a peligros naturales y a menudo sufre terremotos, inundaciones, huracanes y erupciones volcánicas de efectos devastadores, y preocupada porque su frecuencia, intensidad y poder de destrucción, cada vez mayores, siguen dificultando el desarrollo de la región,

Recordando el devastador terremoto que asoló a Haití el 12 de enero de 2010, así como el paso posterior de tormentas tropicales y huracanes que causaron pérdida de vidas humanas y daños generalizados a la agricultura, la infraestructura y los bienes personales, y destacando la necesidad urgente de que se preste una atención renovada y sostenida a la crítica situación de Haití y que se cumplan las promesas de asistencia a las iniciativas de recuperación y desarrollo sostenible a largo plazo del país,

Observando que en 2010, 2011 y 2012 Estados miembros de la Comunidad del Caribe, entre ellos las Bahamas, Granada, Haití, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, se vieron gravemente afectados, con diferentes niveles de intensidad, por desastres naturales que se cobraron numerosas vidas humanas y dañaron gravemente la infraestructura, con los consiguientes efectos negativos para la labor de desarrollo de los países afectados,

Observando con aprecio el firme apoyo y aliento que las Naciones Unidas continúan dando a la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA en el desempeño continuo de su papel como mecanismo de respuesta regional para reducir la propagación y el impacto del VIH y el SIDA mediante un sistema de acceso universal a los programas de prevención del VIH y los servicios de tratamiento, atención y apoyo,

Observando con aprecio también el número de consultas e intercambios de información que han tenido lugar entre funcionarios de ambas organizaciones a fin de fortalecer su cooperación bilateral en ámbitos como la lucha contra la delincuencia y la violencia armada, y el control del uso indebido de drogas,

Expresando profunda preocupación por las persistentes dificultades que acarrea un entorno internacional caracterizado, entre otras cosas, por los continuos efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial, la falta de acceso a la energía y a servicios energéticos modernos y sostenibles, la inseguridad alimentaria, el aumento de la incidencia de los desastres naturales y los retos ambientales, todo lo cual ha incrementado la vulnerabilidad y exacerbado considerablemente las dificultades que entorpecen la labor de desarrollo de los países de la Comunidad del Caribe,

Recordando la iniciativa de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe para que se convocara la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, celebrada los días 19 y 20 de septiembre de 2011,

Afirmando la necesidad de fortalecer aún más la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

³ Véase la resolución 65/2.

en las esferas del desarrollo sostenible, los asuntos políticos y humanitarios y la seguridad,

Convencida de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes de las dos organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴, en particular los párrafos 36 a 48 sobre la Comunidad del Caribe, en lo que respecta a los esfuerzos por fortalecer e intensificar la cooperación;

2. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y las organizaciones regionales competentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

3. *Hace notar* los compromisos establecidos recientemente entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Comunidad del Caribe que continúen promoviendo y ampliando la cooperación en el marco de sus respectivos mandatos a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos y buscar soluciones a los problemas mundiales, entre ellos el cambio climático, la preparación y el socorro en casos de desastre, los retos socioeconómicos, especialmente la pobreza, y la delincuencia organizada transnacional;

5. *Exhorta* a las Naciones Unidas y a los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que, teniendo presentes las vulnerabilidades particulares de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, intensifiquen su asistencia a esos Estados para que puedan hacer frente a los diversos retos que esas vulnerabilidades plantean para el logro del desarrollo sostenible;

6. *Acoge con agrado* la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades transmisibles⁵, aprobada por consenso, y en particular el reconocimiento de que las enfermedades no transmisibles constituyen un obstáculo para el desarrollo y el compromiso de aplicar enfoques coordinados y multisectoriales, elaborar planes nacionales, dar prioridad a la prevención haciendo frente a los factores de riesgo comunes, establecer objetivos voluntarios, reforzar los sistemas nacionales de salud, incluso proporcionando una cobertura universal, y promover un mayor acceso a los medicamentos;

7. *Destaca* la importancia de una mayor solidaridad, cooperación y asistencia internacional para acelerar la ejecución de planes nacionales multisectoriales, y de prestar la debida consideración a las enfermedades no transmisibles como una prioridad para el desarrollo en la elaboración de la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas con posterioridad a 2015;

8. *Expresa su aprecio* por los sólidos arreglos de colaboración establecidos entre la Comunidad del Caribe y la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud para hacer frente a las enfermedades no

⁴ A/67/280.

⁵ Resolución 66/2, anexo.

transmisibles, y encomia la valiosa función de apoyo que están desempeñando la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud mediante el suministro de recursos técnicos y de otro tipo a la Comunidad en sus esfuerzos por establecer el Organismo de Salud Pública del Caribe como mecanismo de cooperación y coordinación de la política de salud pública en la región;

9. *Expresa su aprecio también* por la activa cooperación existente entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comunidad del Caribe, particularmente en cuanto a mejorar la capacidad de la Comunidad para reunir y analizar datos y profundizar su análisis del comercio intrarregional y exterior de la Comunidad, así como para formular detalladamente el concepto de vulnerabilidad en el contexto de la exclusión de algunos de sus Estados miembros de la lista de países menos adelantados;

10. *Observa con reconocimiento* la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comunidad del Caribe, y exhorta a que se siga profundizando esa cooperación en esferas tales como la contribución de tecnología de la información y las comunicaciones a la educación, la protección de sitios del patrimonio mundial existentes en la Comunidad, el reto del bajo rendimiento académico de los estudiantes varones y el papel de las industrias culturales en las economías de los Estados de la región;

11. *Observa con reconocimiento también* el compromiso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con la iniciativa del monumento permanente, encabezada conjuntamente por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe y el grupo de los Estados de África en las Naciones Unidas, y a este respecto solicita que se incremente la colaboración con el Comité del Monumento Permanente con miras a lograr una conclusión exitosa del concurso internacional de diseño del monumento permanente;

12. *Observa con reconocimiento además* las iniciativas en curso del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe para proporcionar asistencia técnica a los Estados miembros de la Comunidad del Caribe y fomentar su capacidad en materia de gestión de las existencias de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones y de destrucción de las armas de fuego, municiones y explosivos obsoletos y confiscados;

13. *Destaca* la necesidad urgente de volver a abrir el centro de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la región para fortalecer los esfuerzos de los Estados de la región en su lucha contra los flagelos interrelacionados de las drogas, los delitos violentos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras;

14. *Expresa su aprecio* por la cooperación recibida del Departamento de Información Pública de la Secretaría para llevar a cabo la celebración anual del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos el 25 de marzo y por el apoyo y la cooperación que sigue recibiendo en relación con las actividades preparatorias para establecer un monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, en consonancia con su resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007, y resoluciones posteriores;

15. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con los países pertinentes y con las organizaciones y los órganos competentes de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas para aumentar la conciencia del público de todo el mundo sobre las actividades de rememoración y la iniciativa del monumento permanente, y que siga facilitando los esfuerzos dedicados a erigir el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.
